

## Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 de Noviembre de 1978.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

540 - 78

Expte. nº 1.494/74

VISTO:

La resolución nº 282 - 77 de fecha 12 de Julio de 1977, referente a normas que rigen la actividad académica de la Universidad; teniendo en cuenta la presentación del Departamento de Ciencias Tecnológicas en el sentido de constituir mesas examinadoras para alumnos que deban realizar prácticas profesionales en épocas de exámenes y en uso de las atribuciones que le confiere el / artículo 3º de la Ley Nº 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incluir en el Capítulo IV, artículo 26 de la resolución nro. / 282 - 77 el inciso que se transcribe a continuación:

"f) Que hayan realizado prácticas profesionales en períodos coincidentes con los turnos ordinarios de exámenes".

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma

de razón y demás efectos.

N. So. S. AC. SECRE

P. N. GUSTAVO E. WIERNA SECRETARIO ACADEMICO C. P. M. HUGO ROBERTO IBARRA

RECTOR